

“2022: Año de la Transformación”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Circular No. 009/22

03 de febrero 2022

**C.C. Subsecretarios, Directores Generales,
Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Departamento
y Responsables Administrativos.**

Servicios Educativos del Estado de Sonora.

Presente. -

Con fundamento en el artículo 2, fracción III, inciso b de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículo 80 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículos 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, artículo 35, fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de los Servicios Educativos del Estado de Sonora y en cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, se emite la presente circular con la finalidad de dar a conocer a todas las Unidades Administrativas las disposiciones administrativas referente a trámites de adquisiciones de materiales, bienes y servicios, los cuales se realizarán por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas pertinentes previa solicitud del área que lo requiera siempre y cuando cuente con la suficiencia presupuestal y de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Tratándose de Materiales y Suministros y Bienes Muebles, se realizarán mediante adjudicación de pedidos y/o contratos, a través del sistema de Compras y Requisiciones (SICOMREQ) por medio de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones quien realizará las afectaciones presupuestales y contables que correspondan.
2. Tratándose de Servicios relacionados a los Bienes Muebles e Inmuebles, se realizará mediante la adjudicación de Ordenes de Servicios y/o Contratos a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, por medio de solicitud de servicio proporcionada por el área, así como renta de mobiliario para eventos especiales, capacitaciones, actualizaciones informáticas, servicio de telefonía tradicional e internet, fletes, y cualquier otro tipo de servicio del que se trate.

Circular No. 009/22
Hoja No. 1 de 2

3. Tratándose de Arrendamientos de Bienes Inmuebles y contratación de Servicios Profesionales se realizará a través de la Dirección de Servicios Administrativos, mismo que para los Arrendamientos y contratación de Servicios Profesionales se llevara a cabo por medio del formato de solicitud de gestión de contratos (formato establecido por el Área) y para los convenios a través de la solicitud de gestión de contratos y oficio dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas explicando la razón y objeto.
4. Tratándose de adquisiciones de materiales y/o servicios que por alguna contingencia se tengan que realizar, las únicas áreas autorizadas son la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

En caso de incumplimiento u omisión de lo establecido en la presente circular, podrá incurrir en responsabilidad de conformidad con la Ley Estatal de Responsabilidades y en concurrencia con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*****Lo no previsto en el presente documento, así como la interpretación del mismo, se sujetará a lo que disponga la Dirección General de Administración y Finanzas.***

Atentamente

M.A.P. Armando Andrade Márquez
Director General de Administración y Finanzas

 AAM/PRC/gavc

